

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, con las anteriores solicitudes. Sírvase proveer. Cali, febrero 7 de 2022 El Secretario, JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 145
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Solicitante: CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER
Acreedores: IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ y otros.
Radicación: 760014003008-2021-00170-00

El apoderado judicial de la parte ejecutada, formula oportunamente los recursos de reposición y, en subsidio, apelación, frente al auto interlocutorio No. 2164 del 13 de enero de 2022, como la parte recurrente no acreditó haber remitido copia a la contraparte por un canal digital (parágrafo del artículo 9 Decreto 806 de 2020), se impone correr el respectivo traslado conforme al artículo 318 y 319 del C.G. del P.

En tal virtud, el Juzgado,

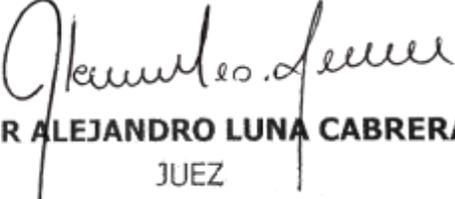
RESUELVE:

1. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días los recursos de reposición y, en subsidio, apelación, frente al auto interlocutorio No. 2164 del 13 de enero de 2022. Para ello se pone a disposición el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdZEP2H1BAxD_r6EUHjvYANEB6v6eW1be08aXOoHrhdSO2w?e=n4dHWI

2. Superado el término anterior, con celeridad, ingresar al despacho el expediente para resolver lo que en derecho corresponda en relación con el referido recurso de reposición y la solicitud de control de legalidad, como quiera que se soportan en el mismo fundamento fáctico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 018

Fecha: FEB.08.2022



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf4a060736a2fac2371b3233c364847b9049994aaffa2c724348c470ac9bed9**
Documento generado en 07/02/2022 03:43:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**